



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO  
**Quintana Roo**  
2005 2011

**UTAIPE**

OFICIO NÚMERO: UTAIPE/DG/CAS/1456/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0459-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 19 de abril de 2010.

**C. DIEGO ANGELINO VELÁZQUEZ,**

**PRESENTE.**

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el folio **cero cuatrocientos cincuenta y nueve guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día cinco del mes y año en curso, para requerir a la Secretaría de Gobierno: **1. Número total de órganos desconcentrados por cada una de las dependencias de la Administración pública estatal 2. Número total de órganos descentralizados por cada una de las dependencias de la Administración pública estatal 3. Presupuesto aprobado de cada uno de los órganos desconcentrados de la Administración pública estatal para los años 2007, 2008 y 2009 4. Presupuesto aprobado de cada uno de los órganos descentralizados de la Administración pública estatal para los años 2007, 2008 y 2009 5. Número total de fideicomisos estatales 6. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2007 7. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2008 8. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2009 (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante oficio número SG/UVSEGOB/066/2010, de fecha ocho de los mismos, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En atención al requerimiento de información que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo que Usted dirige, con relación a la solicitud de información identificada con el folio cuatrocientos cincuenta y nueve, realizada ante esta Unidad de Enlace con fecha de recepción del siete de abril del año en curso, por medio del cual el **C. Diego Angelino Velázquez** solicita la siguiente información:

**1. Número total de órganos desconcentrados por cada una de las dependencias de la Administración pública estatal 2. Número total de órganos descentralizados por cada una de las dependencias de la Administración pública estatal 3. Presupuesto aprobado de cada uno de los órganos desconcentrados de la Administración pública estatal para los años 2007, 2008 y 2009 4. Presupuesto aprobado de cada uno de los órganos descentralizados de la Administración pública estatal para los años 2007, 2008 y 2009 5. Número total de fideicomisos estatales 6. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2007 7. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2008 8. Balance financiero de cada uno de los fideicomisos estatales al 31 de diciembre de 2009 (sic).**

En ese sentido le informo que sobre los puntos 1 y 2 de la solicitud en comento, esta Secretaría no cuenta con órganos desconcentrados ni descentralizados. Sobre los puntos 3, 4, 5, 6 y 8 esta Secretaría no es competente en la materia (...) Firma.

Por lo que, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por la Secretaría de Gobierno (SEGOB).

Reiterándole que acorde a lo señalado por la SEGOB, la información que usted solicitó no puede serle proporcionada toda vez que no obra en sus archivos, por las razones que la misma Dependencia expuso en su escrito de cuenta, en apego a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley y 11 del Reglamento ya citados, que sobre el particular prevén:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...)

Artículo 11. Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, **ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia**; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; o **cuando ésta resulte inexistente (...)**



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Quintana Roo  
Cd. Chetumal, Q. Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1456/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0459-2010

**“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional  
y del Centenario de la Revolución Mexicana”**

Chetumal, Quintana Roo; 19 de abril de 2010.

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse a los teléfonos 983 83 33042 y 983 83 39931, así como a través del correo electrónico [http://transparencia@qroo.gob.mx](mailto:transparencia@qroo.gob.mx), en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA**